

En San Miguel de Tucumán,
a 26 días del mes de Julio
del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 68/2011

VISTO

Que este sector Administrativo mensualmente abona todos los servicios inherentes al normal desenvolvimiento de este Consejo Asesor, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Mundo Papel de Rodrigo Sal, proveedor de los insumos de librería y papelería, presenta para la actuación de pago por los consumos realizados en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura y en los locales donde se llevan a cabo los exámenes de oposición los siguientes Tiques Facturas: N° 0002-00017733 por \$ 632,20.-, y N° 0002-00017810 por \$145,50.-

Que se emite el presente acto administrativo autorizando el pago a la Empresa prestadora del servicio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197 y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Mundo Papel de Rodrigo Sal por un importe de \$ 777,70 (Pesos Setecientos Setenta y Siete con 70/100) según el considerando.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 231 – Papel de Escritorio y Cartón – Partida Subparcial: 231 – Papel de Escritorio y Cartón Importe: \$ 777,70.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA